Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y SEIS

xarin = don fran.co de [illegible] fiel exe
cutor = don damian de aledo = don fran.co
de [illegible] vexidores y estando
asi juntos como tal concejo acordaron
lo siguiente

Vio se en este ayuntamiento vna comision
despachada por el señor licenciado don sebasti
an infante del consejo de su mag.d y oydor
en la real chancilleria de granada y su por
intendente general de ventas reales
de este reyno de m.a y de las milicias con
la qual aviendo fran.co perez a quien
[illegible] dixida por quinientos ducados
en que se acopio de estabilla por los soldados
destacan para la mitad prata y mitad
vellon y por los señores alcaldes fue
[illegible] ayuntamiento para que
[illegible] lo que le convenga con la
pretensa cedula que el [illegible] señor
marques [illegible] tiene de su mag.d pa
ra [illegible] de dicho re
partimiento respecto de acordar co
tidianamente [illegible] de estabilla
en los socorros de esta costa obiando las
[illegible] enemigos
le opinen [illegible] para [illegible]
lo que le convenga a [illegible]
[illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] estabilla lo a
acordaron se remita
a asesor a la ciudad de carta
xena con los despachos ne